



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 219-2021-MPLC

Quillabamba, 15 de diciembre del 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25/11/2021, se deliberó el pedido del Regidor Carlos Dargent Holgado, sobre calificación de acciones del Instituto Vial Provincial Municipal (IVP) en lo que viene hacer el seguimiento en mantenimiento rutinario. Sustenta que ya se ha trabajado en el mantenimiento periódico conforme al Decreto de Urgencia N° 070-2020; y se ha evidenciado que en los diferentes tramos aún no se está desarrollando el mantenimiento rutinario que precisamente concluirá el mes de diciembre del presente año; por lo cual solicita que inmediatamente presenten su Plan de monitoreo y evaluación de cumplimiento (...):

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3), Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la aprobación de Acta, el Concejo Municipal Provincial por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la petición del Regidor Carlos Dargent Holgado, quien solicita que la Gerencia del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de La Convención, emita un informe del Plan de monitoreo y evaluación de cumplimiento del Mantenimiento Rutinario.

ARTICULO SEGUNDO. - **HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia del Instituto Vial Provincial, a efectos de dar cumplimiento al presente Acuerdo; asimismo, hacer de conocimiento a las instancias respectivas de la Municipalidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
Sala/Regidores
IVP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447